

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se hace público el resultado del sorteo para designar a los vocales que han de integrar las Comisiones Dictaminadoras, encargadas de evaluar los méritos correspondientes a los apartados 1.4.1, 1.4.2 y 2.1 del Anexo I.A) y 1.3, 1.4.1, 1.4.2. y 2.1 del Anexo I.B), de la Orden EDU/1748/2007, de 30 de octubre.**

La Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, establecía lugar, fecha y hora de celebración del sorteo público para designar a los vocales que han de integrar las Comisiones Dictaminadoras encargadas de evaluar los méritos correspondientes a los apartados 1.4.1, 1.4.2 y 2.1 del Anexo I.A) y 1.3, 1.4.1, 1.4.2, y 2.1 del Anexo I.B), de la Orden EDU/1748/2007, de 30 de octubre.

Una vez celebrado el mismo, esta Dirección General,

## RESUELVE

Hacer público el resultado de dicho sorteo, siendo «Ñ J» las letras iniciales del primer apellido del primer vocal titular de cada especialidad, de cada uno de los Cuerpos que se relacionan en la citada Orden y las letras «P W» las que determinan el segundo apellido del mismo vocal.

Valladolid, 14 de diciembre de 2007.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,  
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista a «Nativa Tour Operator», con Código de Identificación CICL.09-46 y Casa Central en Burgos.**

VISTO el escrito presentado por D. Luis Ángel Renes Delgado, como Administrador solidario de la Sociedad «NATIVA NTV TOURS, S.L.», con domicilio a efectos de notificaciones en Burgos, calle Santander n.º 6-4.º, oficina 1, en el que solicita la concesión de Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista, para su establecimiento en Burgos, y teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.*— En fecha 5 de noviembre de 2007 tuvo entrada en esta Dirección General, el mencionado escrito en el que el interesado solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista para la Agencia de Viajes «NATIVA TOUR OPERATOR», titularidad de su representada, que tendría su sede en BURGOS, calle Santander n.º 6-4.º, oficina 1.

*Segundo.*— Junto a la solicitud, se acompaña la siguiente documentación:

- 1.— Documentación acreditativa de la personalidad de la solicitante: fotocopia de la escritura de constitución y de los estatutos sociales, documento acreditativo de inscripción en el Registro Mercantil, Código de Identificación Fiscal, así como acreditación de la representación de la persona que actúa en nombre de la sociedad;
- 2.— Certificación expedida por la Oficina Española de Patentes y Marcas, que acredita haber solicitado el registro de su nombre

comercial, e informe previo de antecedentes registrales del mismo Organismo;

- 3.— Póliza de seguro que cubre la responsabilidad civil de la explotación del negocio, la responsabilidad civil subsidiaria o indirecta y la responsabilidad por daños patrimoniales primarios, por una cuantía de 600.000 € por cada uno de dichos bloques;
- 4.— Contrato de arrendamiento del local de negocio, para uso distinto del de vivienda, situado en Calle Santander n.º 6-4.º, oficina 1, de Burgos;
- 5.— Carta de pago, como documento acreditativo de la constitución de la fianza, por un importe de 60.101,21 €.

A estos hechos les son aplicables los siguientes

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

*Primero.*— El Decreto 77/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, y el Decreto 25/2001, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes, que ejerzan su actividad en la Comunidad de Castilla y León, que atribuyen la competencia para conocer y resolver en el presente caso a esta Dirección General de Turismo.

*Segundo.*— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 10/1997, de 19 de diciembre, de Turismo de Castilla y León; y el repetido Decreto 25/2001, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes, que ejerzan su actividad en la Comunidad de Castilla y León, en cuanto al procedimiento a seguir para la resolución de la presente solicitud.

*Tercero.*— El Decreto 25/2001, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes, que ejerzan su actividad en la Comunidad de Castilla y León, aplicable en razón de la materia.

*Cuarto.*— La solicitud presentada y la documentación que le acompaña, cumplen las formalidades exigidas por el artículo 5, y concordantes, del Decreto 25/2001, de 25 de enero, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista.

Por todo ello, vistos los textos legales citados y demás concordantes y de general aplicación, en especial el Decreto 25/2001, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes, que ejerzan su actividad en la Comunidad de Castilla y León, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 6 de la misma Disposición,

## ACUERDO

1.º— CONCEDER el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista a la Agencia de Viajes «NATIVA TOUR OPERATOR», con Casa central en BURGOS, calle Santander n.º 6-4.º, oficina 1, asignándole el Código de Identificación CICL.09-46.

2.º— Ordenar la inscripción de la Agencia de Viajes en el Registro Oficial de Empresas, Actividades y Profesiones Turísticas, y la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», a los solos efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, *recurso de alzada* ante la Sra. Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, conforme se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 16 de noviembre de 2007.

*La Directora General de Turismo,  
Fdo.: ROSA URBÓN IZQUIERDO*

NATIVA NTV TOURS, S.L.

Calle Santander n.º 6-4.º, oficina 1.

09004 BURGOS.